

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 24/2016	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	4/abril/2016 Se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hace valer la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a quien se tiene designando delegados y autorizados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y aportando las puebas que acompaña. Devuélvase la copia certificada del oficio con el que acredita personalidad la promovente, previo cotejo y certificación. Dese vista a las poderes Legislativo y Ejecutivo de Tamaulipas para que rindan informe dentro del plazo señalado. Se requiere bajo apercibimiento al Congreso del Estado para que al rendir su informe; envíe a este Alto Tribunal copia certificada de todos los antecedentes legislativos de la norma impugnada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones. Por otra parte, se requiere bajo apercibimiento, al Poder Ejecutivo de la entidad para que en el plazo señalado, envíe a este Alto Tribunal copia del ejemplar del Periódico Oficial del Estado en el que se publicó el artículo controvertido en este medio de control constitucional y señale domicilio para oír y recibir notificaciones. Dese vista a la Procuradora General de la República para que antes del cierre de instrucción formule el pedimento que le corresponde.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 6 de abril de 2016.

ACTUARIA

EUNICE YANINA GUTIÉRREZ CRUZ

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 10/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TLACAMAMA, DISTRITO DE JAMILTEPEC, OAXACA	4/abril/2016 Agréguese al expediente el oficio y anexos del Consejero Jurídico del Gobierno de Oaxaca en representación del Poder Ejecutivo local, mediante los cuales contesta la demanda de controversia constitucional, designa delegados y domicilio para oír recibir notificaciones, ofrece las pruebas que menciona, y da cumplimiento al requerimiento formulado en autos. Como lo solicita, devuélvase la copia certificada del nombramiento del promovente por conducto de las personas autorizadas, previo cotejo y certificación que obre en autos. Se requiere bajo apercibimiento al Síndico del Municipio actor para que dentro del plazo señalado proporcione lo solicitado. Córrase traslado al Municipio actor y a la Procuradora General de la República con copia simple del escrito de contestación de demanda y los anexos quedan a disposición para su consulta en esta Sección. Se señala fecha para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas.
3	RECURSO DE QUEJA 3/2016-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSION DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 10/2016	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TLACAMAMA, DISTRITO DE JAMILTEPEC, OAXACA	4/abril/2016 Agréguese al expediente el oficio y anexos del Consejero Jurídico del Gobierno de Oaxaca, en representación del Poder Ejecutivo Local, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, designando delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, rindiendo el informe solicitado al Poder Ejecutivo de Oaxaca, y ofreciendo las pruebas que menciona. Devuélvase la copia certificada del nombramiento del promovente por conducto de las personas autorizadas, previo cotejo y certificación que obre en autos. En cuanto a la petición del Poder Ejecutivo Estatal, una vez que obren las constancias respectivas en el expediente principal, se recabará copia certificada para agregarse al presente recurso. Se señala fecha para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 6 de abril de 2016.

ACTUARIA

EUNICE YANINA GUTIÉRREZ CRUZ